



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

RESOLUCIÓN No 02 (JULIO 11 DE 2024)

EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CEAC

CONSIDERANDO QUE:

- 1 De conformidad con el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado Acuerdos 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 , No 01 de marzo 9 de 2015 y No. 01 de marzo 14 de 2016, y Acuerdo n.º 6 de 13 de diciembre de 2023) De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, La Universidad podrá otorgar “Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7.
- 2 De conformidad con el numeral 9 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 y No 01 de marzo 9 de 2015), La Universidad Libre podrá otorgar Exoneración del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro puntos cero (4.0) por nivel y jornada
- 3 Es competencia de los Comités de Unidad Académica informar y hacer la declaratoria de esta distinción y estímulo ante el Consejo Directivo Seccional y la comunidad estudiantil.
- 4 La Secretaría Académica de la Facultad de ciencias administración, económica y contables (CEAC) pone a consideración de los miembros del Comité de Unidad Académica, impresos directamente del Sistema de Información Académica (SIUL) reporte Matr95 y Matr83, los listados de los más altos promedios de notas por nivel y única jornada en orden descendente, que obtuvieron los estudiantes de los Programas de Administración de negocios internacionales y Contaduría Pública en el periodo académico 2024-1.
- 5 En la sesión de 11 de julio de 2024, acta No 505, el Comité de Unidad Académica decide sobre el otorgamiento de Becas a los mejores y distinguidos estudiantes de los



programas de Administración de Negocios Internacionales y Contaduría Pública, en el periodo 2024-1

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar matrícula de honor y exoneración de pago de derechos de la misma, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el periodo académico 2024-1, en el programa de Administración de Negocios Internacionales y Contaduría Pública a cuatro puntos cero (4.0) por nivel en su única jornada, o si existía un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el mejor promedio es igual o superior a 4.7 a los siguientes estudiantes:

ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

D.I	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO	No. EST
1139427116	146241006	CHAMORRO SANDOVAL DANIELA SOFIA	1	4,72	62
1081911795	146232008	ORTIZ PADILLA MARIA VICTORIA	2	4,48	29
1097782722	146231096	VERBEL ALMARIO NATHALY ANDREA	3	4,67	86
1001884442	146222016	POLO MONTES VALENTINA ANDREA	4	4,57	50
1043666603	146221095	CANTILLO PLATA JENIFER MARGARITA	5	4,95	77
1062604010	146212056	MADRID PALOMO MARIA MARGARITA	6	4,58	36
1044610938	146211195	VILORIA PEREA SHADIA MARCELA	7	4,42	73
1001994385	146202003	MANJARRES ROJAS LUISA FERNANDA	8	4,31	55
1003266434	146201043	ARGUELLES OÑATE CAMILO ANDRES	9	4,33	111

CONTADURIA PUBLICA

D.I	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO	No. EST
1042250807	104241012	PALMA ESCORCIA MARIANELA	1	4,68	36
1139424177	104231025	DE LA HOZ HERNANDEZ ADEMIR ANDRÉS	3	4,3	46
1002028972	104222019	CALLE MONTAÑO GREISY JOHANA	4	4,42	35
1104409837	104221012	MADERA VEGA BRENDA LUCIA	5	4,53	49
1128325408	104211080	AGUILAR GARCIA LINA SOFIA	7	4,41	50
1002211796	104201003	CABALLERO PEREZ SILVANA DE JESUS	9	4,76	59

En el programa de Contaduría Pública 2°,6 y 8 no hay beneficiarios, por no cumplir con el requisito del numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado Acuerdos 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 , No 01 de marzo 9 de 2015 y No. 01 de marzo 14 de 2016, y Acuerdo n.º 6 de 13 de diciembre de 2023) En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7..



ARTICULO SEGUNDO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro punto cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Administración de negocios internacionales durante el periodo 2024-1, al estudiante:

ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

D.I	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO	No. EST
1002024441	146192052	CONTRERAS YEPEZ CARLOS ANDRES	10	4,61	29

ARTICULO TERCERO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro puntos cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Contaduría Publica durante el periodo 2024-1, al estudiante:

CONTADURIA PUBLICA

D.I	CÓDIGO	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO	No. EST
1001880635	104191047	PEREZ ROMERO LUISA FERNANDA	10	4,58	30

ARTICULO CUARTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Rectoría Seccional, Secretaría General, Sindicatura y a la auditoria para los trámites que haya lugar, de la decisión del Comité de Unidad Académica, con sujeción a la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición ante el Comité de Unidad Académica en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los once días (11) días del mes de julio de 2024-1.

JOAQUIN JIMENEZ CASTRO
DECANO

CIELO THORNE MORENO.
SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD CEAC

